"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°487-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 13 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Informe N°422-2023-MDSJB/GM/SGSLO/GDC, de fecha 09 de noviembre del 2023, por el cual el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDSJB, remite el informe para la designación de la comisión de verificación y recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES PÚBLICAS EN EL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA, AYACUCHO", CUI N° 2075605, el cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Directiva de Formulación, Ejecución, Supervisión y liquidación de proyectos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Informe N°003-2023-MDSJB-PROY-AREAS VERDES/FCHS-R, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra es que la Entidad pueda verificar que se ha ejecutado la obra conforme a lo requerido, cumpliendo lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra, siendo que el Comité es el responsable de la verificación, y una vez culminada levantarán el Acta incluyendo las observaciones que pudieran existir, debiendo seguir los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el caso de obras por contrata y en el caso de la ejecución de las obras públicas por administración directa, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, la recepción y contratación es responsabilidad del órgano de administración o de los funcionarios designados por la entidad sin perjuicio de esta última le dispongo en sus normas de organización interna. La conformación requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria quien pueda verificar dependiendo la naturaleza de la prestación de cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales;

Que, con resolución de alcaldía N°103-2023-MDSJB/A, de fecha 28 de febrero del 2023, por el cual se resuelve aprobar el expediente técnico para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES PÚBLICAS EN EL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA, AYACUCHO", se

encuentra debidamente viabilizado con el Código Único de Inversiones Nº 2075605;

Que, visto el Informe N° Informe N°003-2023-MDSJB-PROY-AREAS VERDES/FCHS-R, de fecha 07 de noviembre del 2023, del consultor Ing. Félix Chávez Soto, quien remite el informe final de ejecución de obra, por ello solicita la designación de la comisión de verificación y recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES PÚBLICAS EN EL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA, AYACUCHO", se encuentra debidamente viabilizado con el Código Único de Inversiones Nº 2075605;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído e la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO –CONFORMAR, *la comisión de verificación y recepción de la culminación de la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES PÚBLICAS EN EL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA, AYACUCHO", se encuentra debidamente viabilizado con el Código Único de Inversiones Nº 2075605, con la finalidad de que se practique la liquidación financiera del proyecto en mención, el mismo que estará integrado por:*

PRESIDENTE	***: Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano***
MIEMBRO	***: Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras***
MIEMBRO	***: jefe de la Unidad de Contabilidad***
ASESOR	***: Supervisor de obra***
FISCALIZADOR	***; Regidor de obras***

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR, *a Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.*

ARTÍCULO TERCERO – NOTIFICAR, *la presente a los miembros del comité, y demás unidades pertinentes de la municipalidad para que otorguen las facilidades necesarias, a fin de dar el cumplimiento a la presente.*

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

V°B° GERENCIA MUNICIPAL

V°B° UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

V°B° SECRETARIA GENERAL
S.J.B